

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-001-2014-00543-00

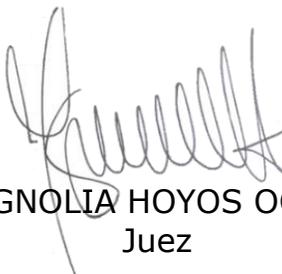
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se acepta la sustitución de poder allegada (c. digital 01) y en consecuencia se reconoce al togado JOHN ANDERSON BOLAÑOS VIVAS como apoderado de la demandante.

Para atender la solicitud presentada por el demandado (c. digital 04) Secretaría oficie al Juzgado Primero de Familia de Bogotá a fin de que se sirvan convertir a la cuenta de depósitos de este despacho, los títulos judiciales que se informan a cuaderno digital 4, constituidos con referencia a esta causa. Adjúntese copia del cuaderno digital 04. Una vez se cuente con respuesta ingrese el expediente al despacho para proveer.

Se requiere al peticionario Manuel Antonio Vega Ayala para que en lo sucesivo actúe a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 156 FECHA 22 - SEPTIEMBRE-2022

Katherine Rincón M.

KATHERINE RINCÓN MELÉNDEZ
Secretaria